I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDIA

DECRETO Nº 1600

Castro, 30 de noviembre de 2022

VISTOS: El art. 77 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales la solicitud de BRICEÑO MONTIEL PEDRO ANTONIO y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio de Pago con el Sr. BRICEÑO MONTIEL PEDRO ANTONIO, RUT quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Servicio de Aseo Domiciliario Rol Nº domicilio comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$269.631) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 11 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio.
- 4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá Hevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDBÁXTE MONTIEL VERA ALCALDE (S)

DMV/JMCA/PLP/y

Distrib...

- Interesado

- Tesorería Municipal

- C.c. Arch.